



Radicado: CC-2021-0000691

## FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

### RESOLUCIÓN No. RP 2021-5126 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION PROYECTO POBLADO

La Directora del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín), el decreto municipal 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), el Acuerdo municipal 58 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto Municipal 921 del 05 de noviembre de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, expidió la Resolución No **RP 2018-6409 del 29 de octubre de 2018**, la cual modificó la resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, aclarada mediante la Resolución **RP 2021-3271 del 01 de julio de 2021**, notificada por aviso publicada en la página web de la entidad el día 22 de julio de 2021, quedando ejecutoriada y en firme imponiéndole al(a) Contribuyente **VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS** identificado(a) con **C.C/NIT No. 71.620.524**, la contribución equivalente a **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$63.782)**, por las matrícula(s) Nro. **001-432344**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (estatuto de Valorización de Medellín).

Que consultada la cédula de ciudadanía número **71.620.524**, correspondiente al(a) señor(a) **VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS**, en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se evidencia que fue cancelada por muerte el 30 de septiembre de 2014, con la resolución 1321 de 2014.

Que de conformidad con el Artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución **RP 2021-3271 del 01 de julio de 2021**, que aclaro la resolución **RP 2018-6409 del 29 de octubre de 2018**, la cual modificó la resolución **No. 094 del 22 de septiembre de 2014**, notificada por aviso publicada en la página web de la entidad el día 22 de julio de 2021, la cual reza "*Notificar el contenido de la presente Resolución, a los herederos determinados e indeterminados del causante **JUAN CARLOS VELÁSQUEZ VIEIRA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **71.620.524**, así como al cónyuge sobreviviente, al curador de bienes, al administrador de la comunidad y al albacea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 69 y 73 en concordancia con el 37 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA –.*" quedando los herederos determinados e indeterminados del contribuyente **VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número **71.620.524**, debidamente notificados





Las resoluciones ejecutoriadas de las liquidaciones de impuestos (contribución) contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes y que impongan la cancelación de dineros en favor de las entidades de derecho público y establecido su forma de recaudo, constituyen un título que presta merito ejecutivo por la vía del procedimiento administrativo de cobro coactivo, cumpliendo los lineamientos del artículo 469 numeral 4° de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 828 numeral 3 del Estatuto Tributario Nacional, es decir, en una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El Contribuyente **VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS**, quien en vida se identificó con **C.C/NIT N° 71.620.524**, al ser declarado(a) sujeto pasivo de la contribución por el Proyecto de Valorización del Poblado, por FONVALMED a la luz del acuerdo municipal 058 del 11 de diciembre de 2008, (Estatuto de Valorización de Medellín) y la Resolución **RP 2021-3271 del 01 de julio de 2021**, le corresponda el pago de la contribución impuesta por valor de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$63.782)**, lo cual obedece a una estrategia para financiar obras de interés público con el aporte de los propietarios o poseedores de los inmuebles que se benefician del Proyecto

De conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, las entidades territoriales tienen autonomía para la gestión de sus intereses, lo cual implica capacidad para administrar los recursos, adoptando los procedimientos necesarios para su recaudo, adquiriendo el derecho de incorporarlo al presupuesto y administrarlo como bien propio.

El artículo 61 del Acuerdo Municipal 058 del 2008 (Estatuto de Valorización del Municipio de Medellín), concordante con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 establecen la **FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS**. “(...) *Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario*”.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del contribuyente **VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS**, quien en vida se identificó con **C.C/NIT N°. 71.620.524**, por valor equivalente **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$63.782)**, más la actualización e intereses de mora generados, los cuales serán liquidados e indexados al momento de generar la Factura para el pago de la obligación, en atención a la(s) siguiente(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) Nro. **001- 432344**, la(s)



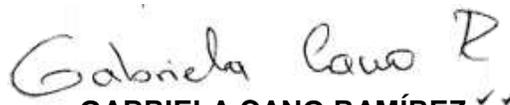
cual(es) se encuentra(n) en la zona de Influencia delimitada para el Proyecto de Valorización El Poblado por el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del causante **VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS**, quien en vida se identificó con C.C/NIT No. **71.620.524**, así como al cónyuge sobreviviente, al curador de bienes, al administrador de la comunidad y al albacea; de conformidad con los artículos 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, y los artículos 69 y 73 en concordancia con el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO TERCERO:** Advertir al(os) ejecutado(s) que tiene(n) un término de quince (15) días después de notificada esta providencia para la cancelación de la deuda o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de diciembre de 2021.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GABRIELA CANO RAMÍREZ** ✓✓  
Directora General.

  
P/E. Víctor David Martínez Angulo.  
Contratista-apoyo como abogado al Subproceso de Gestión de Cobro Coactivo

  
Revisó y Aprobó: Natalia Andrea Orozco Jaramillo  
Contratista-apoyo como abogada al Subproceso de Gestión de Cobro Coactivo.

  
Aprobó: Carlos Taborda Henao  
Contratista-apoyo como abogado al Proceso de Gestión Jurídica.



**Alcaldía de Medellín**

**FONVALMED**



**FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

Nit: 900.158.929-0

Proyecto: 01 Valorización El Poblado

Nro. Resolución: 20186409

Facon: .6503400507305

Identificación: CC 71620524

Nombre: VELASQUEZ VIEIRA JUAN CARLOS

CBME	Matricula	Dirección	Uso	Tipo	Área Gravable	% Desengloba	% Derecho	Valor Contribución	IP Cuotas	Valor Cuota
10120390098	432344	CL 035 052 589 00000	INDUSTRIAL	BODEGAS, INDUSTRIA Y TALLERES	40,82	100,0000%	4,0330%	563,782	1	563,782
BTL: 55000	Br: 0431780.169	Densidad: 270	Po: 1	Fo: 1	Fo: 1	Fo: 1	Fo: 1	Fo: 1		
Fas: 1	Pic: 1	Pic: 1	Fm: 1	Fm: 1	Fm: 1	Fm: 1	Fm: 1	Fm: 1		
Pta: 1	Fav: 1	Pt: 1	Fu: 1,25	Fu: 1,25	Fu: 1,25	Fu: 1,25	Fu: 1,25	Fu: 1,25		
Saldo a Pagar: 563,782		Saldo a Favor:								

**ME  
DE  
LLÍN**



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)